



Resolución Ministerial N°0446-2015-MINAGRI

Lima, 11 de setiembre de 2015

VISTO:

El Memorandum N° 1008-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 284-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 1371-2015-MINAGRI-PSI, del Titular de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en distintos Distritos, Provincias y Departamentos del país y, asimismo, se dispuso efectuar trabajos relacionados a la prevención ante el peligro de la presencia del Fenómeno El Niño, para lo cual mediante el Decreto Supremo N° 185-2015-EF se autorizó una Transferencia de Partidas para atender las actividades de prevención y protección por emergencia, a fin de evitar que el incremento del nivel de las aguas de los ríos y su desborde afecten o causen daños en la infraestructura de riego y la destrucción de tierras de cultivo;

Que, con Oficio N° 1371-2015-MINAGRI-PSI, el Titular de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la asignación de recursos presupuestales para desarrollar actividades de prevención en el Departamento de Piura, hasta por la suma de S/. 1 293 555,00;

Que, con Memorandum N° 1008-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, ha emitido el Informe N° 284-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, en el que concluye que es procedente autorizar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el presupuesto del Año Fiscal 2015 a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 293 555,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por ser concordante con la normatividad presupuestal vigente;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 80 y del literal a) del numeral 41.1 del artículo 41, así como del numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, contar con los recursos necesarios para la ejecución de la actividad de descolmatación del Dren Cieneguillo en la Provincia de Sullana, del Departamento de Piura;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

SE RESUELVE:

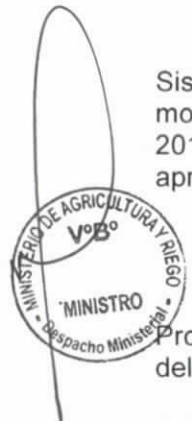
Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: (En Nuevos Soles)

| | | | |
|---------------------------|---|---|---------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | : | 013 Ministerio de Agricultura y Riego | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Ministerio de Agricultura - Administración Central | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PRODUCTO | : | 3.000610 Población con Medidas de Protección Física ante Peligros Hidrometeorológicos | |
| ACTIVIDAD | : | 5.004262 Mantenimiento y Consolidación de Cauces, Defensas Ribereñas, Canales y Drenajes en Zonas Urbanas y Agrícolas | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos Corrientes | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | : | | 1 293 555,00 |
| TOTAL EGRESOS | | | 1 293 555,00 |

A LA: (En Nuevos Soles)

| | | | |
|---------------------------|---|---|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 006 Programa Subsectorial de Irrigación | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PRODUCTO | : | 3.000610 Población con Medidas de Protección Física ante Peligros Hidrometeorológicos | |
| ACTIVIDAD | : | 5.004262 Mantenimiento y Consolidación de Cauces, Defensas Ribereñas, Canales y Drenajes en Zonas Urbanas y Agrícolas | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos Corrientes | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | : | | 1 293 555,00 |
| TOTAL EGRESOS | | | 1 293 555,00 |





Resolución Ministerial N°0446-2015-MINAGRI

Lima, 11 de setiembre de 2015




Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese




Juan Manuel Behites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego